

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número sueldo 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 5)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley municipal, aprobado en sesión de 7 de Mayo.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Marzo último.

Idem la distribución de fondos, importante 2.586,65 pesetas.

Idem las siguientes relaciones de gastos: de 12,86 pesetas por limpieza pública; de 140,45 por 86,23 metros cúbicos de piedra para conservación de calles y caminos; de 10 por gastos de conducción de un pobre enfermo al Hospital provincial; de 40 por gratificaciones á los talladores en las operaciones del reemplazo del año actual, y de los niños que extrajeron las bolas en el sorteo.

Y por último, se acordó adherirse á la conducta de los demás Ayuntamientos con motivo del aumento de la cuota de consumos por la diferencia entre el recargo municipal sobre la contribución territorial y el importe de las atenciones de primera enseñanza.

Sesión del día 14.

Aprobada el acta de la anterior.

Vista una reclamación de la Sociedad de Mareantes de este puerto, contra el proyecto de una marquesina para la casa de venta de pescado, se acordó confiar al Sr. Presidente una avenencia con la Sociedad reclamante.

Se acordó que los señores García Prendes (D. Jesús) y García Velasco, representen á esta Corporación en los

funerales en sufragio del alma del cabo del Regimiento Infantería del Príncipe, Luis F. Noval, muerto heroicamente en la guerra del Rif.

Que se arregle el canalón de la escuela de Albandi-Prendes.

Socorrer con diez pesetas á cada uno de dos pobres enfermos de este concejo.

Que se faciliten explosivos á los Delegados de caminos de Ambás para arranque de piedra necesaria para la conservación de la vía pública.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron dos cuentas, una de 14 pesetas por jornales en la conservación del 2.º trozo del camino vecinal de Peran al Valle, y otra de 3,50 por arreglo de herramienta para el mismo.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Vista la instancia de D. Alfonso Albo, participando el proyecto de hacer obra para defensa de su propiedad lindante con el río.

Acceder á lo solicitado por varios vecinos de Ambás, y en consecuencia obligar á doña Etelevina Suarez Martinez á que reponga tal ser y estado que tenía un terreno del camino que cerró en término del Montico.

Aprobar las siguientes cuentas: dos de 10 y 15 pesetas por jornales en limpieza pública en las últimas semanas y de 3,05 por arreglo de material del alumbrado.

Contestar á la Junta provincial de Instrucción pública que no es posible facilitar casa habitación para la Maestra de niñas de Logrezana y local para escuela por no existir ninguno que reúna condiciones en el Distrito, que se cumpla lo dispuesto en la circular de la Administración de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 25 del actual, referente al apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería.

Que se acuda en contra de la liquidación de la Intervención de Hacienda por el aumento de la cuota de consumos, motivado á la diferencia que dice existe entre el presupuesto para atenciones de primera enseñanza, y el 16 por 100 de recargo sobre las contribuciones de rústica y urbana; y por último, que una Comisión compuesta de los señores García Prendes (don Eulogio), Gonzalez Garcia y Quevedo Vega, informe sobre el punto donde debe construirse el local escuela para Perlorá, y que se incoe expediente de

expropiación forzosa para adquirir el terreno necesario.

Candás, 2 de Mayo de 1910.—Bonifacio Gonzalez Pelayo.—V.º B.º.—El Alcalde, P. D., A. Busto.

R al núm. 3.460

Alcaldía de Siero

D. Celestino Miranda Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamiento acordó subastar la construcción de las avenidas de la fuente llamada Fuente Santa, en Pola de Siero bajo el tipo de 718,80 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 19 de Septiembre próximo, á las 10 y media, ante el Sr. Alcalde y con asistencia del Concejal designado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al formulario que se inserta á continuación, las cuales se presentarán en el momento de la subasta, durante el plazo de media hora y serán entregadas al Presidente acompañadas cada una de ellas de la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de este término la suma de 35,94 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se hayan adjudicado las obras.

El plazo para la ejecución será de tres meses contados á partir del día en que se dé replanteada la obra, debiendo empezar ésta á los quince días de hacerse saber al contratista la aprobación del remate.

El pago se hará cada mes, mediante certificación expedida por el Director facultativo.

Las indicadas obras se han de ajustar á los planos y condiciones que se hallar expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento, en los cuales se hacen constar todas las prescripciones vigentes, incluso la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que emplee en la ejecución de la obra, en la forma que preceptúa el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios y demás gastos que se señalan en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

D. N. N , vecino de....., con cédula personal número....., clase....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de avenidas de la fuente denominada Fuente Santa, en esta villa, se compromete á ejecutar las obras objeto de esta subasta con estricta sujeción á los requisitos y condiciones exigidas, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Pola de Siero, 31 de Agosto de 1910.—Celestino Miranda.

R. al núm. 4.612.

Alcaldía de Oviedo

Mes de Septiembre de 1910

Distribución mensual de fondos municipales y capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	5275	
2	Policía de seguridad...	4850	
3	Policía urbana y rural.	12478	
4	Instrucción pública....	12300	
5	Beneficencia.....	2450	
6	Obras públicas.....	3645	
7	Corrección pública....	3250	
8	Montes.....	"	
9	Cargas.....	65558	51
10	Ob.nueva construcción	56100	
11	Imprevistos.....	750	
12	Resultas.....	"	
13	Devoluciones.....	"	
14	Varios.....	"	
	TOTAL.....	166656	51

Oviedo 1.º de Septiembre de 1910.
—El Contador, Ramón Alvarez Builla.
—V.º B.º.—El Alcalde, J. D. Sarri.

Sesión del día 2 de Septiembre

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes.— P. A. de S. E.—Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 4.614

Sección facultativa de Montes.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Provincia de Oviedo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1910 a 1911, relativos a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Table with columns: Término municipal, NOMBRES DE LOS MONTES, PERTENENCIA, Especie, MADERAS, LEÑAS, PASTOS, ARCILLAS, PIEDRA, RESUMEN de tasaciones. Includes sub-section 'NOMBRES DE LOS MONTES' with various entries like 'Castañedo y Villanueva', 'Santo Adriano', etc.

Table with columns: Término municipal, NOMBRES DE LOS MONTES, PERTENENCIA, Especie, MADERAS, LEÑAS, PASTOS, ARCILLAS, PIEDRA, RESUMEN de tasaciones. Includes sub-section 'MONTES ENAJENABLES' with entries like 'Sierra de la Bobia', 'Penouta', etc.

(1 al 16) Caza para uso vecinal. (17) Arboles para subasta. (18 a 22) Caza para uso vecinal. (Continuará)

Junta provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la Ley electoral, se publica a continuación el resultado de los escrutinios hechos por las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día cuatro del actual.

Ayuntamiento de Oviedo

Distrito primero, Sección primera

Candidatos que han obtenido votos:

D. Inocencio Fernandez Martinez, 74.
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 68.
D. Ignacio Herrero de Collantes, 59.
D. Adolfo Alvarez Buylla, 44.
Papeletas en blanco, dos.

Distrito primero, Sección segunda

D. Ignacio Herrero de Collantes, 58.
D. Inocencio Fernandez Martinez, 48.
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 44.
D. Adolfo A. Buylla y G. Alegre, 39.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito primero, Sección tercera

D. Nicanor de las Alas Pumariño, 116.
D. Inocencio Fernandez Martinez, 94.
D. Ignacio Herrero de Collantes, 94.
D. Adolfo Buylla G. Alegre, 37.

Distrito segundo, Sección primera

D. Nicanor de las Alas Pumariño, 111.
D. Adolfo Alvarez Buylla y G. Alegre, 64.
D. Inocencio Fernandez y Martinez, 60.
D. Ignacio Herrero de Collantes, 57.
Papeletas en blanco, cuatro.
Anuladas, dos.

Distrito segundo, Sección segunda

D. Nicanor de las Alas Pumariño, 100.
D. Ignacio Herrero Collantes, 75.
D. Adolfo Alvarez Buylla, 66.
D. Inocencio Fernandez Martinez, 61.
Papeletas en blanco y nulas, 7.

Distrito segundo, Sección tercera

D. Inocencio Fernandez Martinez, 347.
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 60.
D. Ignacio Herrero y Collantes, 44.
D. Adolfo Alvarez Buylla, 10.

Distrito tercero, Sección primera

D. Ignacio Herrero Collantes, 37.
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 83.
D. Inocencio Fernandez Martinez, 54.
D. Adolfo Alvarez Buylla, 144.
Papeletas en blanco, 4.

Distrito tercero, Sección segunda

D. Adolfo Alvarez Buylla, 196.
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 82.
D. Inocencio Fernandez Martinez, 35.
D. Ignacio Herrero de Collantes, 18.
Papeletas en blanco, una.

Distrito tercero, Sección tercera

D. Adolfo Alvarez Buylla, 90.
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 42.
D. Inocencio Fernandez Martinez, 30.
D. Ignacio Herrero, 8.

Distrito tercero, Sección cuarta

D. Adolfo Alvarez Buylla, 155.
D. Inocencio Fernandez Martinez, 34.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

33. D. Ignacio Herrero Collantes, 27

Distrito cuarto, Sección primera

D. Inocencio Fernandez Martinez,

86. D. Adolfo Alvarez Buylla, 75

D. Ignacio Herrero de Collantes,

59. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

53. Papeletas en blanco, 6

Distrito cuarto, Sección segunda

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

29. D. Ignacio Herrero de Collantes,

29. D. Adolfo Alvarez Buylla, 100

D. Inocencio Fernandez, 60.

Distrito cuarto, Sección tercera

D. Adolfo Alvarez Buylla y G. Alegre,

55 votos.

D. Nicanor de las Alas Pumariño, 47

D. Inocencio Fernandez Martinez,

46. D. Ignacio Herrero de Collantes, 26.

Distrito cuarto, Sección cuarta.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

132. D. Inocencio Fernandez Martinez,

84. D. Adolfo Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, 61.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

treinta y cinco.

Distrito quinto, Sección primera.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

44. D. Ignacio Herrero, 45.

D. Adolfo Alvarez Buylla, 51.

D. Inocencio Fernandez, 27.

Papeletas en blanco, 4.

Anuladas, 2.

Distrito quinto, Sección segunda.

D. Adolfo Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, 84.

D. Inocencio Fernandez Martinez,

53. D. Ignacio Herrero de Collantes,

75. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

59. Papeletas en blanco 1.

Papeletas anuladas, 2.

Distrito quinto, Sección tercera.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

197. D. Adolfo Buylla, 89.

D. Inocencio Fernandez Martinez,

31. D. Ignacio Herrero, 15.

Distrito sexto, Sección primera.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

88. D. Inocencio Fernandez Martinez,

76. D. Adolfo Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, 85.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

54. Distrito sexto, Sección segunda.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

155. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

104. D. Inocencio Fernandez Martinez,

71. D. Adolfo Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, 64.

Papeletas en blanco, 2.

Distrito sexto, Sección tercera.

D. Adolfo Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, 74.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

67. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

42. D. Inocencio Fernandez Martinez,

20. Distrito séptimo, Sección primera.

D. Adolfo Alvarez Buylla, 148.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

87. D. Inocencio Fernandez Martinez,

56. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

37. Papeletas en blanco, 1.

Distrito séptimo, Sección tercera.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

122. D. Ignacio Herrero de Collantes,

ciento tres.

D. Inocencio Fernandez Martinez,

71. D. Adolfo Alvarez Buylla, 49.

Ayuntamiento de Bimenes.

Distrito primero, Sección primera

D. Ignacio Herrero de Collantes,

110. D. Inocencio Fernandez Martinez,

80. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

59. Papeletas en blanco, una.

Distrito primero, Sección segunda.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

92. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

91. D. Inocencio Fernandez Martinez,

26. D. Adolfo Buylla, 1

Distrito segundo, Sección única.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

43. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

27.

Ayuntamiento de Caso

Distrito primero, Sección primera

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

227. D. Ignacio Herrero de Collantes,

132. D. Inocencio Fernandez Martinez,

24. Distrito primero, Sección segunda

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

192. D. Ignacio Herrero de Collantes,

34. D. Inocencio Fernandez Martinez,

4. Distrito segundo, Sección única

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

219. D. Ignacio Herrero de Collantes,

170. D. Inocencio Fernandez Martinez,

4.

Ayuntamiento de Langreo.

Distrito segundo, Sección segunda

D. Ignacio Herrero, 54.

D. Inocencio Fernandez, 49.

D. Adolfo Alvarez Buylla, 30.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

21. Papeletas en blanco, 1.

Distrito segundo, Sección tercera.

D. Ignacio Herrero, 33.

D. Adolfo Buylla, 21.

D. Inocencio Fernandez, 71.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

21. Distrito tercero, Sección primera.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

135. D. Adolfo A. Buylla, 100

D. Inocencio Fernandez Martinez,

20. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

8. Distrito tercero, Sección segunda.

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

73. D. Inocencio Fernandez Martinez,

21. D. Adolfo A. Buylla, 67.

Ignacio Herrero, 107.

Distrito tercero, Sección tercera.

D. Ignacio Herrero de Collantes,

132. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

11. D. Adolfo Alvarez Buylla, 17.

Papeletas en blanco, 1.

Distrito primero, Sección primera

D. Adolfo Alvarez Buylla, 92

D. Ignacio Herrero de Collantes, 77

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

46. D. Inocencio Fernandez Martinez,

45. Papeletas inútiles, 1

Distrito primero, Sección tercera

D. Adolfo Alvarez Buylla, 40

D. Ignacio Herrero, 37

D. Nicanor de las Alas, 25

D. Inocencio Fernandez, 8

Distrito cuarto, Sección primera

D. Ignacio Herrero de Collantes,

86. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

59. D. Adolfo Alvarez Buylla, 35.

D. Inocencio Fernandez Martinez,

27. Distrito quinto, Sección primera

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

113. D. Ignacio Herrero de Collantes,

80. D. Inocencio Fernandez Martinez,

22. D. Adolfo Alvarez Buylla, 21

Ayuntamiento de Laviana

Distrito primero, Sección primera

D. Nicanor de las Alas Pumariño,

168. D. Inocencio Fernandez Martinez,

94. D. Ignacio Herrero de Collantes,

66. D. Adolfo Buylla y Gonzalez Alegre,

33. Papeletas en blanco, 1

Distrito primero, Sección segunda

D. Ignacio Herrero de Collantes,

120. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

39. D. Inocencio Fernandez Martinez,

32. D. Adolfo Alvarez Buylla, 1

Distrito tercero, Sección primera

D. Ignacio Herrero de Collantes,

99. D. Inocencio Fernandez Martinez,

78. D. Nicanor de las Alas Pumariño,

46. D. Adolfo Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, 3

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 10 de Septiembre del corriente año, a las once de la mañana, se celebrará en el Juzgado municipal de Arriendas, ante el Notario de Ribadesella D. Victor Lavandera, subasta pública de la finca siguiente de la propiedad de D. Manuel Vega Noriega, vecino de Entrialgo (Villamayor).

En términos de la ciudad de Cangas de Onís y sitio del Cercón una finca destinada a prado, cabida de 41 áreas; linda al Este D.ª Esperanza Perez, Oeste D. Antonio Valle, Sur camino y Norte carretera de Covadonga tasada en cinco mil trescientas ocho pesetas.

Los títulos de propiedad obran en poder del Procurador de este Juzgado D. Zoilo Iglesias Herrerin.

Cangas de Onís 31 de Agosto de 1910.

EL MERCURIO ASTURIANO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 35 de los Estatutos, esta Compañía especial minera celebrará Junta general ordinaria el día 25 del corriente mes a las 3 de la tarde en su domicilio social de Mieres.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan asistir, y los que no puedan hacerlo, autoricen a otro accionista por carta dirigida al Sr. Presidente.

Mieres 1.º de Septiembre de 1910. — P. O. del Presidente, El Administrador delegado, Ramón Cuesta.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.